

Resumen de Condiciones de Suministro Gas Natural y Servicios adicionales

El **producto Fórmula E-Gas Cristal** mostrado en la web es equivalente al producto **Index Cristal** que aparece en el contrato.

Este producto es aplicable para tarifas RL1, RL2 y RL3 y por tanto solo es para suministros que tengan un consumo anual igual o menor a 50.000 kWh. A continuación, diferenciamos los distintos conceptos dentro de este producto:

- **Término Fijo**
- **Término de energía**

El **término fijo** es un importe en euros por día que es independiente del gas consumido y que incluye conceptos como son el peaje de acceso y los cargos del sistema, ambos conceptos regulados por el gobierno según la normativa vigente.

En el caso de Enérgya VM, aplicamos un descuento del 10% sobre este valor vigente para la tarifa de último recurso de gas natural.

El **término de energía** se refiere al precio por el que se paga el gas (€/kWh) por el gas que se consume (kWh). El importe total es el resultado de multiplicar el gas que se ha consumido durante el periodo de facturación por el precio de la tarifa que se contrate.

El término de energía se calcula teniendo en cuenta diferentes conceptos:

- I. El precio del mercado diario por el consumo diario que tenga el suministro.
 - Precio del mercado diario: Este precio se publica en <https://www.mibgas.es/>.
 - Consumo diario: se obtendrá del equipo de teled medida si el suministro lo dispone que publica la empresa transportista y/o distribuidora y en caso contrario, Enérgya VM realizará la mejor estimación del consumo del cliente.
- II. También, a este término de la energía se le aplica tres constantes (€/kWh), el importe final de ambas en la factura dependerá del consumo realizado en ese periodo:

- La primera constante incluye entre otros, los costes operativos y otros costes de comercialización como las mermas generadas de las instalaciones del sistema gasista.
- La segunda constante permite cubrir los diferentes términos regulados como son los peajes de acceso, canon de regasificación, canon de almacenamiento subterráneo.
- La tercera constante es un coeficiente compuesto por las mermas y otros costes de comercialización.

III. Coste de Remuneración Enérgya VM que cubre las gestiones realizadas por Enérgya-VM para poder suministrar la energía al cliente final y en el caso de Index Cristal es un importe fijo al mes.

Se repercutirá en cada momento las variaciones de cualquier concepto que no dependa directamente de Enérgya-VM (como los términos regulados) o cualquier concepto nuevo que pudiera ser aprobados por la Administración correspondiente para su aplicación durante la vigencia del contrato.

El valor del término de energía mostrado en la web corresponde al promedio del mes anterior al mes en curso.

Los precios se actualizarán según la variación correspondiente al IPC el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

La contratación del suministro activará la suscripción de la **Factura Electrónica**.

El precio **del alquiler del contador** será el fijado en cada momento por la Administración competente para la tarifa correspondiente.

A los citados precios se incorporará **el tipo impositivo** que se especificará y desglosará en factura, será el que resulte aplicable en cada momento. El IVA no es aplicable en Canarias, Ceuta y Melilla, donde por su régimen fiscal especial se aplican, respectivamente, el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) y el IPSI (Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación).

La duración del presente contrato para personas físicas es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro y se prorrogará anualmente si el cliente no se opone durante los 15 días anteriores a la finalización o renovación del contrato.

La fecha de inicio del suministro será posterior a la de aceptación de este contrato y quedará condicionada a lo establecido en las condiciones generales. Esta fecha se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura. El Contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales. [Ver condiciones generales.](#)

Para los suministros con consumos anuales menor o igual a 50.000 kWh, en caso de terminación del contrato antes de los 12 primeros meses, por resolución unilateral por parte del cliente o que el cliente comunicase fuera de plazo su deseo de no prorrogar el contrato, el cliente deberá abonar a Enérgya-VM la indemnización definida en las Condiciones Generales.

Condiciones de los servicios adicionales

A continuación, se muestra todos los servicios adicionales actualmente disponibles para el suministro de gas natural con el coste mensual (sin IVA incluido). Para más detalle sobre coberturas de cada servicio puede consultar las condiciones generales. [Ver condiciones generales de servicios adicionales.](#)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €/MES
On Gas PLUS	Revisión bienal obligatoria de la caldera e instalación de gas natural Servicio Correctivo de Reparación de averías detectadas.	8,95
On Gas MINI	Inspección bienal previa solicitud del cliente, de la caldera e instalación de gas natural. Servicio correctivo de reparación de averías detectadas.	5,95

